

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12519** GRANADA

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º Uno de Granada

En en el procedimiento concursal voluntario número 131/14 con NIG 1808742M20140001472 referente al deudor mercantil Stm Servicios Tecnicos Y Montajes, S.L., representado por la procuradora D.ª Ana María Espigares Huete se ha dictado con fecha 19/01/15 la resolución con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Stm Servicios Técnicos Y Montajes, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad con ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Stm Servicios Técnicos Y Montajes, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Stm Servicios Técnicos Y Montajes, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 14 de marzo de 2016.- La Letrada de la Admnsitración de Justicia.

ID: A160012297-1